



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 de Mayo de 2023

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con los recientes sucesos acaecidos en el ámbito de la Facultad de Agronomía, Zootecnia y Veterinaria de la UNT, de las que se ha tomado conocimiento

CONSIDERANDO

Que conforme lo informado por el Sr. Vicedecano de dicha unidad académica, Ing. Agr. Osvaldo Arce, el día 12 de Mayo del corriente año durante una clase de la materia Biometría y Técnica Experimental, desarrollada en el horario de 17:00 a 19:00 horas existen fundadas sospechas de que el Sr. Martín Francisco Villafañe, alumno de la FAZ, habría concurrido a la misma portando armas de fuego, de acuerdo a lo que le manifestara un integrante de la Guardia de Seguridad,

Que, según surge de dicho informe, una docente de la facultad expone que otro alumno habría denunciado que el Sr. Villafañe "...iba armado a las clases y que los amenazaba por Whatsapp y que todo estaban muy asustados".

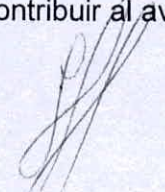
Que se ha tomado conocimiento de que los hechos narrados motivaron la instrucción de una causa penal caratulada "VILLAFAÑE, MARTIN FRANCISCO S/AMENAZAS AGRAVADAS. ART. 149 BIS CP" que tramita ante el fuero penal de la Provincia,

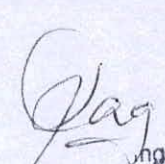
Que con tal motivo, tomó intervención de oficio la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, la que aconseja la adopción urgente de medidas preventivas,

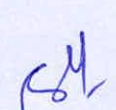
Que este Rectorado comparte la preocupación ante la gravedad de los hechos a que se hace alusión y la posibilidad de que los mismos se reiteren o agraven,

Que, por ello, resulta oportuno ordenar que con carácter precautorio se dispongan medidas tendientes a evitar el contacto del alumno denunciado con sus pares y personal docente y no docente, a fin de evitar potenciales riesgos, sin que ello implique prejujuamiento respecto de las conductas que a la fecha son materia de investigación penal,

Que, asimismo, corresponde adoptar todas las diligencias necesarias para contribuir al avance de la causa que se instruye,

  
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/O DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Que la competencia para resolver en la materia corresponde a este Rectorado con arreglo a lo dispuesto por los artículos 17 y 26 incisos 2 y 15 del Estatuto de la UNT y art. 44 del Decreto 467/99.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Disponer, con carácter preventivo y sin que ello implique prejuzgamiento alguno, la restricción de ingreso del alumno Sr. **Villafañe, Martín Francisco, DNI N° 42.549.928** a todas las áreas académicas y administrativas de esta Casa de Estudios, en particular a las instalaciones de la FAZ y demás facultades que funcionan en los predios de la Quinta Agronómica y a la Finca el Manantial, hasta tanto haya concluido la investigación en curso en la justicia penal y a la vez se haya obtenido un alta definitiva respecto de su estado de salud psico-física que permita la continuidad de sus estudios presenciales.

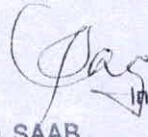
ARTÍCULO 2°.- Circularizar la presente a todo el ámbito de la UNT, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para poner en ejecución lo aquí dispuesto.


ARTÍCULO 3°.-Impartir expresas instrucciones a la Dirección General de Protección Universitaria a los fines del estricto y urgente cumplimiento de lo ordenado por el art. 1° de la presente resolución,

ARTÍCULO 4°.-Comunicar lo aquí resuelto, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la Fiscalía interviniente, poniendo a su disposición toda información o documentación que se estimare pertinente para la eficaz prosecución de la causa.

ARTÍCULO 5°.- Recomendar a las autoridades de la Facultad de Agronomía, Zootecnia y Veterinaria de la UNT que en la medida en que los requerimientos académicos lo permitan, se adopten los recaudos necesarios para dar continuidad a los estudios del alumno por medios virtuales, hasta tanto el mismo pueda retomar su actividad presencial de manera segura.

  
Lic. JOSÉ HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Lic. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las áreas académicas y administrativas de esta Casa, tomen conocimiento Dirección de Protección Universitaria y Dirección General de Asuntos Jurídicos, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0659 2023

LIC. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN